



En la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veinte, los suscritos:

1 IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA, de cincuenta y dos (52) años de edad,
2 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero
5 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
6 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE**
7 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería
8 con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve
9 guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte,
10 autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de
11 toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion
12 dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario
13 Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de
14 Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de
15 dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del
16 cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ALEXANDRA ALLYSON**
17 **NANNE TEAGUE DE CROWE**, de treinta y dos (32) años de edad, casada,
18 guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
19 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos
20 dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero ciento uno (2302 65626 0101),
21 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
22 **MANDATARIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la
23 entidad **SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el
24 Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número
25

Licda. Silvia Janette Morales Grunje
Abogada y Notaria

ocho (8), ampliada por la escritura pública número diez (10), autorizadas en esta ciudad el nueve y veintiocho de mayo, ambas de dos mil catorce, respectivamente, por la notaria María Eugenia Galindo Alfonso, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a las inscripciones números uno (1) y dos (2) del poder trescientos siete mil ochocientos dos guion E (307802-E), con fechas treinta de mayo y dos de junio, ambas de dos mil catorce, respectivamente y en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y ocho mil veinte (658020), folio ciento veintidós (122) del libro setenta y cuatro (74) de Mandatos, expediente número treinta y seis mil novecientos dieciocho guion dos mil catorce (36918-2014) de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DE SOFTWARE PARA FILTRADO Y CONTROL DE MENSAJES DE CORREO NO SOLICITADOS (SPAM)**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización del derecho de uso de software para filtrado y control de mensajes de correo no solicitados (spam), en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion sesenta y uno guion dos mil veinte (JC-61-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**



1 (Objeto). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Alexandra Allyson
2 Nanne Teague de Crowe, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
3 representada, Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete ante el
4 Banco a suministrarle la actualización del derecho de uso de software para filtrado y
5 control de mensajes de correo no solicitados (spam), marca "Axway", de acuerdo con
6 la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
7 Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta
8 y nueve (089) y del cero noventa y dos (92) al ciento once (111), forman parte del
9 presente contrato. TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega). El Contratista se
10 compromete a entregar los certificados o constancias de la actualización del derecho
11 de uso de software para filtrado y control de mensajes de correo no solicitados
12 (spam), en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós
13 guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del
14 plazo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de la
15 aprobación del presente contrato. CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El
16 Banco pagará a el Contratista por la actualización del derecho de uso de software
17 para filtrado y control de mensajes de correo no solicitados (spam), la cantidad de
18 CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON
19 SESENTA CENTAVOS (Q418,521.60), la cual incluye el Impuesto al Valor
20 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
21 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente,
22 al recibirse los certificados o constancias de la actualización del derecho de uso de
23 software para filtrado y control de mensajes de correo no solicitados (spam) objeto
24 de este contrato, a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura
25 extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente

Lina Silvia Jimenez Morales Gramajo
Abogada y Notaria

mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido a su satisfacción, los certificados o constancias de la actualización del derecho de uso de software para filtrado y control de mensajes de correo no solicitados (spam), y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la actualización del derecho de uso de software para filtrado y control de mensajes de correo no solicitados (spam), por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los certificados o constancias que no hayan sido entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del



1 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o
2 cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato,
3 perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
4 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la
5 parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En
6 caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, viole
7 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se
8 deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la
9 defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
10 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de
11 software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar
12 alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre
13 y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
14 equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
15 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información
16 y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean
17 estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como
18 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el
19 Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer
20 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
21 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
22 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas
23 en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio
24 de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de
25 este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar

Licda. Silvia Janette Morales Grayajo
Abogada y Notaria

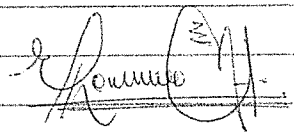
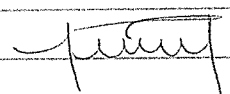
25 el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
26 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
27 contrato y, como líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de
28 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
29 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
30 situadas en la tercera calle "A" seis guion cincuenta, zona diez (3ª. calle "A" 6-50,
31 zona 10) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
32 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas
33 y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).**

34 Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre
35 los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
36 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de
37 Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con
38 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
39 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
40 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del
41 Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el
42 Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de
43 Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante
44 legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la
45 jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
46 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

47 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Alexandra Allyson Nanne Teague de Crowe,
48 en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de
49 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
50



1 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso
2 de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
3 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
4 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
5 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
6 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
7 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
8 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
9 firmamos de entera conformidad.
10
11

12  

16 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veinte, como notario
17 DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
18 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**
19 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
20 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y
21 por la señora **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE DE CROWE**, quien se
22 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
23 Identificación -CUI- número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos
24 veintiséis, cero ciento uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de
25

las Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria Administrativa Especial con Representación de la entidad Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DE SOFTWARE PARA FILTRADO Y CONTROL DE MENSAJES DE CORREO NO SOLICITADOS (SPAM), el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y nueve (089) y del cero noventa y dos (92) al ciento once (111), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante Mi

[Handwritten signature]
Licda. Silvia Zamora Abades G. S. S.
Abogada y Notaria

